



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-11-573

ACTA Nº O-11
FECHA: 14-06-10

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

En uso de la atribución que le confiere el artículo 14, numeral 28 del Reglamento General de la Institución,

CONSIDERANDO

La modificación de los nombres de dos (2) Coordinaciones adscritas a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la UNEG, contenidas en el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo de Extensión Universitario.

RESUELVE

- 1) **Derogar las Resoluciones Nros. CU-O-06-142 de fecha 05-04-2000 y CU-O-07-273 de fecha 05-05-2004**, relacionadas con el Reglamento Interno del Consejo de Extensión y Difusión Cultural de la UNEG.
- 2) Reimprimir el **Reglamento Interno del Consejo de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Nacional Experimental de Guayana**, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DE SU INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 1: El Consejo de Extensión y Difusión Cultural de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, está integrado por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien lo preside, el Coordinador del Proyecto de Educación Permanente, el Coordinador del Proyecto de Educación Comunitaria, el Coordinador del Proyecto Cultura, el Coordinador del Proyecto Deporte y el Coordinador del Proyecto de Desarrollo Humano y Participación Comunitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 2
ACTA N° O-11
FECHA: 14-06-10

ARTÍCULO 2: La inasistencia injustificada de un miembro del Consejo a tres reuniones ordinarias, debidamente convocadas, en un período de dos (2) meses, será notificada por el Presidente del Consejo de Extensión y Difusión Cultural al Consejo Académico, el cual podrá proceder a la sustitución de dicho miembro, previo estudio del caso.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 3: El Consejo de Extensión y Difusión Cultural tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Definir las políticas, directrices y normas relacionadas con la Extensión y Difusión Cultural y someterlas a la consideración del Consejo Académico.
- b) Aprobar, en primera instancia, los programas de estudio y proyectos de extensión, así como los programas instruccionales correspondientes, elaborados por las Coordinaciones de Proyectos respectivas, para ser sometidos a la consideración del Consejo Académico.
- c) Velar por el funcionamiento normal de la Coordinación General de Extensión y Difusión y las Coordinaciones de Proyectos respectivas, por el cumplimiento cabal de todos sus fines.
- d) Coordinar las labores de extensión de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Académico y el Consejo Universitario.
- e) Considerar los planes de extensión elaborados por las Coordinaciones de Proyectos y elevarlos, para su aprobación, al Consejo Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-11-573

Pág. 3
ACTA Nº O-11
FECHA: 14-06-10

- f) Considerar el Proyecto Anual del Programa de Presupuesto de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural y de las Coordinaciones de Proyectos respectivas, elaborado por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural y con base en las proposiciones presentadas por las Coordinaciones de Proyectos y con las líneas fijadas por los organismos competentes.
- g) Conocer el informe anual del Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural.
- h) Recibir trimestralmente informes de gestión de las Coordinaciones de Proyectos respectivas.
- i) Aprobar la designación de los profesores o instructores responsables de dirigir y coordinar los programas y proyectos de extensión y la contratación de profesores e instructores y las condiciones del respectivo contrato con base en las solicitudes de las Coordinaciones de Proyectos respectivas, para someterlos a la consideración del Consejo Académico y Consejo Universitario.
- j) Promover los convenios y someterlos a la consideración del Consejo Universitario.
- k) Evacuar las consultas en materia de extensión que le sean sometidas por el Consejo Universitario, Consejo Académico o cualquier autoridad.
- l) Abrir Concurso de Credenciales para los Coordinadores de Proyectos de Extensión y seleccionar una terna de los candidatos que el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, presentará al Rector para la designación del Coordinador respectivo.
- m) Validar la remoción de los Coordinadores de Proyectos por parte del Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, previo estudio y discusión de los argumentos presentados.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 4
ACTA N° O-11
FECHA: 14-06-10

- n) Aprobar las políticas administrativas, contables y financieras correspondientes al funcionamiento del Fondo de Avance de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural.
- o) Aprobar los programas destinados al fomento de fuentes de financiamiento para la UNEG, tales como prestación de servicios a terceros y ejecución de programas y proyectos de extensión.
- p) Autorizar la utilización del logotipo o emblema de la UNEG en relación con la prestación de servicios, conforme a lo establecido en las normas y procedimientos establecidos para administrar el Fondo de Avance.
- q) Autorizar la prestación de servicios a terceros a título gratuito o a un costo menor a su costo real, siempre que el servicio coincida con los intereses de los proyectos académicos de la Universidad y convenga realizarlo, oída la justificación del Responsable de la actividad de ingresos propios y la opinión del Coordinador de Proyecto correspondiente.
- r) Aprobar la exoneración de pago por prestación de servicios a instituciones docentes y de investigación que otorguen a la Universidad el mismo trato recíproco, así como a instituciones cuyas relaciones sean de especial interés para la Universidad y someterla a consideración del Consejo Universitario.
- s) Aprobar la exoneración del pago en actividades de extensión a miembros del personal universitario de la UNEG y someterla a consideración del Consejo Universitario.
- t) Aprobar la exoneración del pago en actividades de extensión a estudiantes regulares de los Estudios Profesionales o de Postgrado y someterlo a la consideración del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN Nº CU-O-11-573

Pág. 5
ACTA Nº O-11
FECHA: 14-06-10

- u) Establecer el número máximo de exoneraciones que se puedan conceder para las actividades de extensión que generan ingresos propios, a solicitud de la Coordinación de Proyecto que organiza la actividad en particular.
- v) Dictar su Reglamento Interno.

ARTÍCULO 4: Lo no previsto en las presentes atribuciones, referido a la extensión y la difusión cultural, será decidido por el Consejo de Extensión y Difusión Cultural.

ARTÍCULO 5: Las demás que le señalen la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 6: Para el cumplimiento de estas atribuciones el Consejo de Extensión y Difusión Cultural podrá:

- a) Designar comisiones fuera de su seno para recabar información, datos y noticias sobre asuntos, programas y proyectos en estudio o ejecución.
- b) Solicitar la colaboración de los funcionarios universitarios.
- c) Ordenar investigaciones y desarrollar cualesquiera otras actividades tendentes al logro de sus fines.

CAPÍTULO II

DE SU FUNCIONAMIENTO

DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

ARTÍCULO 7: El Consejo de Extensión y Difusión Cultural se reunirá en sesión ordinaria dos (2) veces al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente del Consejo. El quórum reglamentario para estas reuniones será de cuatro (4) miembros.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 6
ACTA N° O-11
FECHA: 14-06-10

- ARTÍCULO 8:** De toda reunión del Consejo de Extensión y Difusión Cultural se levantará un acta en el libro destinado a tal efecto, que deberá ser firmado por todos los asistentes, después de ser sometida a su consideración.
- ARTÍCULO 9:** El Consejo de Extensión y Difusión Cultural informará permanentemente al Consejo Académico de sus actividades, mediante el envío de las copias de las actas o de cualquier otro recaudo que juzgue conveniente.
- ARTÍCULO 10:** Las decisiones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural deberán ser tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. De existir empate, el voto del Presidente del Consejo será decisorio.
- ARTÍCULO 11:** La Secretaria de la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural servirá de órgano para el registro, elaboración y archivo de las actas del Consejo, y asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.
- ARTÍCULO 12:** Cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá asistir, con derecho a voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural, previa invitación por parte del Presidente o mediante solicitud escrita, razonada y comunicada con dos (2) días de antelación.
- ARTÍCULO 13:** Los puntos de cuenta a ser tratados en las reuniones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural deben ser elaborados por los menos con dos (2) días de antelación, para los efectos de la elaboración de la agenda correspondiente y distribución de la misma y sus anexos.
- ARTÍCULO 14:** Al inicio de cada reunión, el Presidente del Consejo de Extensión y Difusión Cultural leerá la agenda del día para someterla a la consideración de los asistentes, pudiendo ser modificada con el voto favorable de la mayoría.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE GUAYANA

SECRETARIA DE ACTAS
RESOLUCIÓN N° CU-O-11-573

Pág. 7
ACTA N° O-11
FECHA: 14-06-10

ARTÍCULO 15: La presidencia de las sesiones del Consejo de Extensión y Difusión Cultural a las cuales no pueda concurrir el Presidente, será suplida por la persona designada por el propio Consejo.

Comuníquese,


María Elena Latuff
Rectora-Presidente




Wilfredo Guaita
Secretario Encargado

Fecha de distribución: 13 JUL 2010
MEL/WG/ZA/st
VAC25610

c.c. Miembros del Consejo - Consultoría Jurídica - Coordinaciones Generales - Dirección de Administración - Dirección de Personal - Coord. de Finanzas - Dirección de Auditoría Interna - Dpto. Formulación Presupuestaria - Consejo Académico - Consejo de Extensión y Difusión Cultural - Coord. de Educación Permanente - Coord. de Cultura - Coord. de Educación Comunitaria - Coord. de Deporte - Coord. de Desarrollo Humano y Participación Comunitaria - Archivo General - SAC